

COM. 004/2020 - SOLICITUD SALIDAS RECREATIVAS NIÑOS Y NIÑAS.-

Publicado el 24 junio, 2020

VISTO...

Las recientes recomendaciones de la ONU acerca de respetar los derechos humanos de niñas y niños en el marco de las medidas para hacer frente al coronavirus; y

CONSIDERANDO...

QUE a pesar de un breve lapso en que en nuestra ciudad se autorizó que niños pudieran gozar de salidas recreativas entre las 12:00 y 15:00 hs todos los días, lo cierto es que desde el día 16 de marzo la mayoría de los niños permanecen en sus casas desde que se suspendieron las clases, como una de las primeras medidas que tomó el Gobierno tendientes a hacer frente al avance del coronavirus en el país.

QUE sin pertenecer a un grupo de riesgo, sin embargo son los únicos que hasta hoy no contaban con ningún permiso en particular para salir al mundo exterior, como sí lo tienen los adultos que trabajan en actividades esenciales, o bien salen a hacer compras.

Que el 8 de abril, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU advirtió acerca de los graves efectos físicos, emocionales y psicológicos que la pandemia puede tener sobre los niños y niñas, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

QUE ese Comité [emitió recomendaciones](#) para hacer frente a la pandemia del COVID-19 sin dejar de respetar los derechos humanos de niñas y niños en la máxima medida posible.

Que en este sentido, la primera recomendación es considerar los impactos sanitarios, sociales,

educativos, económicos y recreativos de la pandemia sobre los derechos de niñas y niños. Si bien el derecho internacional de los derechos humanos permite excepcionalmente medidas que pueden restringir el disfrute de ciertos derechos humanos para proteger la salud pública, aclara que esas restricciones deben ser proporcionadas y mantenerse al mínimo absoluto.

QUE el Comité recomienda a los Estados que exploren soluciones alternativas y creativas, que incluyan actividades supervisadas al aire libre al menos una vez al día, que respeten los protocolos de distancia física y demás normas de higiene.

QUE no se trata de poner en riesgo la salud de los menores. Es decir, no se estaría poniendo un valor por encima de otro. Evitar la propagación del virus e impedir que colapse el sistema de salud es central, así como proteger la salud física de los niños y niñas.

QUE los más pequeños necesitan luz solar, movimiento, dar un paseo al menos por día que, además, resulta vital si se considera que la Argentina ocupa el segundo puesto de la región en obesidad en niños menores de cinco años y se estima que uno de cada tres niños en edad escolar padecen sobrepeso u obesidad y que el sedentarismo y la mala alimentación son las dos causas centrales de esta otra epidemia.

QUE la definición de la salud es un concepto integral. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud 'es un completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad'.

QUE es necesario que se regrese a la implementación de las salidas recreativas de los niños como una forma de preservar su salud; siendo además que las familias están intentando contener como pueden la energía, la angustia y la ansiedad de sus integrantes más pequeños, por lo que este tema debe volver a la consideración de las autoridades municipales.

QUE se justifica esta medida también en las consideraciones del equipo sanitario local, quienes en cada reporte diario manifiestan que no existe circulación viral en nuestra localidad.

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º - SOLICITAR al Sr. Intendente Municipal que autorice las salidas recreativas a los menores de 12 años, en las mismas condiciones y horarios en que estuvo permitida hasta hace pocos días en el Partido de Salto, asegurando las restricciones que impone la distancia social y los protocolos que lo regulen conforme normas sanitarias dictadas en el marco de la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2020. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 2020.-